



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Oficio No. CGE/0211/2026
Asunto: Código de Conducta IEEV
Xalapa, Veracruz a 4 de marzo de 2026

Lic. Guilebaldo Flores López
Director General del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I y 5 de la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 y 34 fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 párrafo segundo y 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 fracción XXXIX y 46 fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 14 y 18 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 11 del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en ese tenor, y en atención a su oficio no. IEEV/DG/OF/118/2026 me permito informarle que su Código de Conducta, ha sido revisado de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos por esta Contraloría General.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo décimo tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes para su debida publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su difusión a través del sitio electrónico oficial del ente gubernamental a su digno cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterando mi disposición para continuar colaborando en el fortalecimiento de la ética e integridad en el servicio público.

Atentamente

Handwritten signature of Mtra. Barbara Galindo Ramos

Mtra. Barbara Galindo Ramos
Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Official stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 2030, IEEV INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, 05 MAR 2026, RECIBIDO DEPARTAMENTO JURÍDICO, HORA 14:20

- C.c.p. Lic. Rafael López Hernández. - Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV. - Para su conocimiento y seguimiento.
Mtra. Brenda Ivonne Pérez Fernández. - Jefa de la Unidad de Ética y Capacitación en la CGE. - Para su conocimiento y seguimiento.
Arq. Edgar Armando García Cruz. - Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en el IEEV. - Para su conocimiento y seguimiento.
Archivo/minutario.
Mtra. BGR/BIPF/hbs.

Handwritten initials B and signature

Official stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 2030, IEEV INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, 05 MAR 2026, RECIBIO DIRECCIÓN GENERAL, HORA



POR AMOR A VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

CÓDIGO DE CONDUCTA

Xalapa, Veracruz. Marzo de 2026

1



POR AMOR A
VERACRUZ



PRESENTACIÓN

Estimadas personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz:

El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, tiene como objetivo prioritario, realizar de manera eficiente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de los planteles educativos que conforman la infraestructura física educativa de la entidad veracruzana, llevando a cabo la entrega de instalaciones dignas, que permiten a la población, gozar plenamente de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, dando cumplimiento a las directrices trazadas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

Es nuestro deber actuar dentro del marco de la legalidad, para que de tal forma, lleguemos a convertirnos en un referente que sirva como modelo de conducta para todas aquellas personas servidoras públicas de la administración Pública del Estado de Veracruz, y que el reconocimiento de nuestro buen actuar ético, permee de forma general en la sociedad.

En el ejercicio de nuestra profesión, nos hallamos destinados a interactuar con una pluralidad de personas, cada una con una singular ideología, de diverso origen étnico y social, de distintas edades, grados de formación, con particulares creencias religiosas y opiniones personales. Por lo tanto, debemos asegurarnos, que nuestras acciones de índole profesional, se encuentren libres de estereotipos y prejuicios, y de esta forma evitar cualquier forma de discriminación, segregación, exclusión o cualquier otra conducta que pudiera menoscabar la dignidad humana.

Aspiremos al total respeto del servicio público, instauremos las bases que rijan la nueva administración pública en beneficio supremo de la sociedad veracruzana, garanticemos la erradicación del fenómeno de la corrupción llevando a cabo el ejercicio cotidiano de los valores éticos.





Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ

El presente Código de Conducta, se actualiza con la firme intención de ofrecer a las personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, los principios claros que orienten su actuar público, promoviendo conductas armonizadas con la cultura de legalidad y la ética pública que deberán aplicarse en su esfera laboral.

Lic. Guilebaldo Flores López
Director General





Lic. Guilebaldo Flores López, en mi carácter de Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Denominado **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**; de conformidad con las facultades otorgadas mediante el artículo 20 fracción I, del "Decreto que Crea el Instituto de Infraestructura Física de Escuelas del Estado (IFIDEV)", publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 299, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve, en relación con el "Decreto que Reforma y Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 1 del Decreto que Crea el Instituto de Infraestructura Física de Escuelas del Estado", publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número 129, en fecha tres de mayo de dos mil once, denominándose a partir de su entrada en vigor como "Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz"; así como en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 9, 10, fracciones I, II, VIII y XII y 11, fracciones X y XII del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 438, en fecha dos de noviembre de dos mil veinte; actuando bajo estricta observancia de lo dispuesto por los artículos II y III de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4 y 15 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;





- II. Que el Gobierno del Estado tiene la obligación de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y llevar a cabo de forma adecuada el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Que, en términos de lo establecido mediante el transitorio cuarto del acuerdo referido en el considerando que antecede, es obligación de las Dependencias y Entidades, actualizar o emitir sus Códigos de Conducta, dentro de un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de su entrada en vigor;
- V. Que en el mes de octubre del año dos mil veinte, se emitió el Código de Conducta del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, mismo que ha regido el actuar de las personas servidoras públicas de este organismo, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno, al día de hoy no atiende las necesidades actuales y específicas de este Instituto, por lo que, resulta ser ineficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad, cultura organizacional, y el combate a la corrupción.

Ante ello, y en observancia a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 14 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales antes referidas, he tenido a bien actualizar y emitir el presente:





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión

1.1 Objetivo

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados de forma obligatoria por las personas servidoras públicas en toda la Administración Pública Estatal, sin menoscabo de lo previsto por los mecanismos contenidos en los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

En virtud de ello, el objetivo de este instrumento deontológico, es establecer de forma clara, precisa y sin ambigüedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo se deben conducir las personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

1.2. Misión.

Somos un Organismo Público Descentralizado que realiza de manera eficiente y transparente el diseño, ejecución y supervisión de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de los diversos Espacios Educativos del Estado de Veracruz, de acuerdo a la Ley aplicable en materia de Infraestructura Física Educativa, con el fin de beneficiar de manera directa a la comunidad estudiantil de nuestro Estado.





1.3. Visión.

Ser un organismo público reconocido como una instancia normativa en materia de infraestructura física educativa con altos estándares de calidad, a fin de satisfacer las necesidades de la población veracruzana en materia de capacitación, consultoría, asesoría técnica, diseño, mantenimiento y construcción de espacios educativos dignos.

2. Glosario

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

I. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II. Código de Conducta: El presente instrumento deontológico, en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, aplicarán los Principios Rectores del Servicio Público, Valores y Reglas de Integridad;

III. Conflicto de Interés: Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;

IV. Contraloría: La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

V. Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

VI. Faltas Administrativas: Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

VII. Función Pública: Es la relación entre el Estado y las personas servidoras públicas en el desempeño de una actividad pública;

7





VIII. Principios Rectores del Servicio Público: Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;

IX. Personas Servidoras Públicas: Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

X. IEEV: Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz; y

XI. OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

XII. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas dentro del IEEV, incluyendo adscripciones o departamentos, sin que implique una distinción por el régimen de contratación.

Por tal motivo, el personal del IEEV, está obligado al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, consintiendo su compromiso de denunciar correspondientemente, cualquier probable conducta antisocial que sea de su conocimiento respecto del incumplimiento a este instrumento, en que se vea involucrada alguna persona servidora pública del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

4. Carta compromiso

La persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función en el IEEV, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida dentro del Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción de la referida carta compromiso, no la exime de las sanciones que pudieran imputárseles en caso de incumplimiento al presente instrumento.





CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, se establece de tal modo, que genere una cultura de igualdad, mitigando cualquier categoría sospechosa que pudiera transgredir derechos humanos. Toda persona servidora pública al servicio del IEEV, observará los principios constitucionales y legales en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, rigiéndose por:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las atribuciones de las personas servidoras públicas en los diferentes ámbitos de acción, se rigen por las Reglas de Integridad denominadas; actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad descritas en el presente capítulo, se hallan precisadas en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco.

9





CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Frente a la sociedad

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y sin hacer distinción en su trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo, buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad, y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia, difundo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad, la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Se vincula con:



- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. No acepto lo que comprometa mi buen actuar y ejerzo mis funciones con eficiencia, con austeridad y sin ostentación. Soy guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y el presente Código de Conducta.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

7. Frente a mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, brindando un trato digno y cordial a todas las personas servidoras públicas que me rodean, sin distinción del rango que pudieran desempeñar dentro de la estructura orgánica del IEEV, considerando que sus derechos se encuentran en el mismo rango de importancia que los míos y deben ser respetados, propiciando el diálogo, el trato cortés y armónico, la no discriminación, la equidad de género, la cooperación y el liderazgo.





Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VIII de la LGRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que, para construir una sociedad realmente justa, es necesario salvaguardar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que, me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia toda persona servidora pública, garantizando de tal forma la equidad de género y el respeto a los derechos humanos. Asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que, las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidades y experticia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo al candidato perfecto para que desempeñe el puesto adecuado, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando





la máxima atención a las necesidades y demandas del IEEV en beneficio de la sociedad en general.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, y benefician el desarrollo colectivo, por lo que, fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las personas servidoras públicas del IEEV, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia, distraigan o puedan transgredir sus condiciones sensoriales, por lo que, me abstengo de reproducir ruidos altos, de consumir alimentos dentro de mi área de trabajo que despidan olores fuertes, de realizar señales sexualmente sugerentes con movimientos del cuerpo o de las manos, de realizar acciones de compraventa dentro de las instalaciones del IEEV. Asimismo, me abstengo de consumir tabaco dentro de las instalaciones que albergan al IEEV, de conformidad con lo establecido por la Ley General para el Control del Tabaco, o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.





IV. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, constituyen un delito previsto y sancionado por el Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que dichas faltas, atentan contra la correcta función pública, transgreden los valores éticos, la dignidad humana, y repercuten directamente en la integridad física y psicológica sobre quien se ejerce, por lo que, evito cualquier acción que conlleve a actualizar una conducta de hostigamiento y acoso sexual, y denuncio a la persona servidora pública que cometa dichos actos antisociales.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

II. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actué de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de forma eficiente de acuerdo a atribuciones y las que me confiera mi superior jerárquico para el cumplimiento de las encomiendas que me hagan.

Se vincula con:



- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

III. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo, son destinados exclusivamente para el desarrollo de mis actividades laborales, por lo que, atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez. Comprendo que los equipos informáticos, de telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles, forman parte de los recursos públicos que me comprometo a usar de forma responsable.

Se vincula con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad, y con legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia e integridad para mí toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, e incluso de recibir beneficios para mi persona, ya sea de forma directa o indirecta.

Se vincula con:



- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

II. Específicas

II.I. Realizar las obras públicas, en materia de Infraestructura Física Educativa, con calidad, satisfaciendo las necesidades de la población veracruzana, en materia de capacitación, consultoría, asesoría técnica, diseño, mantenimiento y construcción de espacios educativos dignos, con el fin de beneficiar de manera directa a la comunidad estudiantil de nuestro Estado;

II.II. Efectuar eficientemente todos los procesos que intervienen en la realización de obras públicas, con un alto compromiso y responsabilidad para que el IEEV, sea reconocido como un organismo referente en materia de infraestructura física educativa;

II.III. Realizar los procesos de planeación de los proyectos ejecutivos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos, utilizando los conocimientos, capacidades y experticia, que permitan validar la factibilidad y la necesidad de realización de las obras, de conformidad con la normatividad vigente aplicable;

II.IV. Efectuar los procesos de contratación de las obras públicas con honestidad y transparencia, dando claridad y certidumbre en el uso de los recursos públicos, en apego estricto a la normatividad para cada recurso ejecutado;

II. V. Vigilar que las empresas ejecutoras de las obras públicas, se apeguen a los catálogos autorizados y que estos, realicen los trabajos, apegados a las características reales en los tiempos pactados;

II.VI. Tramitar con eficiencia y honestidad, el pago de los adeudos contraídos con proveedores y contratistas;



II.VII. Vigilar, y en su caso denunciar con prontitud los incumplimientos contractuales, implementando todas aquellas acciones necesarias para la recuperación de los recursos públicos;

II.VIII. Atender a las personas servidoras públicas ajenas al IEEV con respeto y buen trato. Asimismo, siendo proactivo con toda persona usuaria de los servicios que brinda el instituto, orientándola respecto de los trámites y servicios que se ofrecen en este organismo;

II.IX. Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos que de conformidad con sus atribuciones y responsabilidades les correspondan, en concordancia con el Programa Institucional, Sectorial y el Plan Veracruzano de Desarrollo;

II.X. Proporcionar la información que solicite la Unidad de Transparencia de este Organismo Público, así como dar seguimiento en términos de la normatividad aplicable, de manera oportuna, eficaz y veraz, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como coadyuvar con la correcta publicación y actualización de esta información.

Las diez conductas que anteceden, se encuentran vinculadas con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 6, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en el IEEV y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al presente Código de Conducta que se llegare a originar con motivo de su consulta, aplicación u observancia.



Las personas servidoras públicas de esta Institución, se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones. Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas del IEEV deberán:

- a) Cumplir puntualmente con las leyes, reglamentos, códigos, manuales, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer el Códigos de Ética y el Código de Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con el más amplio sentido de ética dentro de su función pública, evitando cualquier actividad sospechosa que pudiera resultar en la ilegalidad de su actuar.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control en el IEEV, tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre en apego a las leyes y reglamentos aplicables a este Código de Conducta, así como a todas aquellas políticas, normas y procedimientos de la Contraloría General del Estado, que no se contrapongan a lo dispuesto en el presente instrumento;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer las sugerencias que considere pertinentes, a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del IEEV tiene la obligación de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportamiento integro a las personas servidoras públicas del Instituto;
- b) Proporcionar a través de la capacitación, las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas del Instituto;



- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas del Instituto, a hacer de conocimiento el incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras en su contra, y
- d) Evaluar, y en su caso, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en la función pública.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas del IEEV, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier miembro del Instituto que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento anti ético o al incumplimiento de las responsabilidades de las personas servidoras públicas del IEEV.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas del IEEV, podrán dirigirse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en el IEEV para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 2288125160, ext. 130, así como el correo electrónico eagarcía@cgever.gob.mx, que operará en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en el IEEV, realizará la investigación administrativa correspondiente, recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.



V. Política de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, podrán incurrir en las faltas administrativas previstas por la LGRA, y serán sancionadas por el Órgano Interno de Control en el IEEV, o por la autoridad competente para conocer de sus omisiones o comisiones.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el día 4 de marzo del año dos mil veintiséis.



Lic. Guilebaldo Flores López
Director General del Instituto de Espacios
Educativos del Estado de Veracruz





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

He recibido y conozco el contenido, alcance y la responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del IEEV, por lo que, me comprometo a cumplir puntualmente con el comportamiento a que hacen referencia sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética en el Órgano Interno de Control en el IEEV.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. Evitar represalias contra las personas servidoras públicas que decidan manifestar sus preocupaciones, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta del IEEV.
4. Adoptar una actitud de total cooperación y transparencia respecto de las probables investigaciones que llegara a realizar el Enlace de Ética en el Órgano Interno de Control en el IEEV, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta del IEEV.
5. Evitar accionar cualquier conducta que implique actualizar violaciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta del IEEV, que conlleven a violentar derechos humanos de las personas servidoras públicas del IEEV, así como dañar la imagen de la institución.

Suscribo la presente carta, de conformidad.

Nombre:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma:

